

ESTA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO JENA, HA VIGENCIA ANUAL Y DEBERÁ RENOVARSE EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE CADA AÑO Y SOLO AMPARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO APABA SENA ADO, CONFORME A LA LEY DE HAGIENDA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA 100, ASÍ MISMO, DEBERÁ PERMANECER EN UN LUGAR VISIBLE COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCUL. 68, PÁCCION III DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUINTANA 100.

## MANTENER EN UN LUGAR VISIBLE

JERSION PUBLICA